



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 33, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba la reforma a los artículos 8, fracción XLII, 22, fracción XVII, 30 fracciones II y III y 32 fracción XVI; y la adición de la fracción XLIII, al artículo 8, y la fracción XVII al artículo 32, todas del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8.- El Síndico como titular del Órgano Interno de Control, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la XLI. ...

XLII. Otorgar apoyos de orden social a los ciudadanos, conforme a las partidas y a los lineamientos que se establezcan para tal efecto en la Norma Técnica o en cualquier ordenamiento aplicable; y

XLIII. Todas aquellas en el Ayuntamiento le confiera en los acuerdos específicos que adopte, así como las que deriven de las leyes que resulten aplicables.

Artículo 22.- La Dirección de Auditoría Gubernamental...

I. a la XVI. ...

XVII. Asesorar e intervenir por conducto del personal a su cargo, en los actos administrativos de entrega y recepción, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable;

XVIII. a la XXV. ...

Artículo 30.- La Coordinación de Asesoría Gubernamental...

I. ...



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

II. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Auditoría Gubernamental en los procesos de adjudicación, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de las Entidades Fiscalizables;

III. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Auditoría Gubernamental e intervenir en los actos administrativos de entrega y recepción, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable;

IV. a la VII. ...

Artículo 32.- La Coordinación de Contraloría Social es el área específica de la Sindicatura Municipal, que se encargará de verificar la debida ejecución de los programas municipales y llevará a cabo la operación de los mecanismos para que la ciudadanía participe en la vigilancia de obras y servicios públicos, así como en los programas estratégicos municipales de desarrollo social y auxiliará en el procedimiento de otorgamiento de apoyos de orden social a los ciudadanos. Tendrá un titular denominado Contralor Social y contará con las siguientes atribuciones:

I. a la XV. ...

XVI. Auxiliar en el procedimiento de otorgamiento de apoyos de orden social a los ciudadanos; y

XVII. Las demás que le sean encomendadas por el Síndico, así como aquellas que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO: Las presentes reformas al Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinte, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**J. NETZAHUALCÓYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

